

CONVENIO TRIPARTITA DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "IEEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DEL MTRO. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y LA MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA, CONSEJERA ELECTORAL; EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "INFOQRO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER RASCADO PÉREZ, COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA Y EL LIC. ERIC HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, COMISIONADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El primero de junio de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la cual en su artículo 2 establece que las autoridades del Estado, municipios, organismos electorales e instituciones políticas deben promover la participación democrática de la ciudadanía.

II. El artículo 30 Fracción XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que se deberá promover la participación de los habitantes del municipio en el ejercicio del gobierno municipal.

III. El 23 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, se publicó el acuerdo del Pleno de "INFOQRO", por el que se emitieron los Lineamientos para la implementación del ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, (en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**").

IV. En la citada determinación se estableció que la implementación del ejercicio de "Gobierno Abierto" tiene por objeto que la sociedad civil y los sujetos obligados en

términos del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, coadyuven de manera voluntaria en la creación de políticas públicas, para la definición de necesidades y soluciones sociales.

V. EL "INFOQRO" como órgano garante, en el ámbito de su competencia se encargará de establecer la normatividad, funcionamiento y procedimientos para la ejecución de dicho ejercicio.

VI. El artículo 3, fracción VI de "**LOS LINEAMIENTOS**", establece que para efectos del acuerdo emitido por "**INFOQRO**" se debe entender por "Partes" a quienes participen de manera voluntaria en la suscripción del convenio de colaboración para llevar a cabo el ejercicio de "Gobierno Abierto".

VII. El artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, señala la posibilidad de que se lleven a cabo diversos instrumentos de participación ciudadana que se establezcan por disposición de otros ordenamientos o acuerdos de las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de sus respectivas competencias, como es el presente caso.

VIII. El 22 de febrero de 2019, el "**INFOQRO**" y el "**IEEQ**" llevaron a cabo la suscripción de un convenio de colaboración para la implementación del ejercicio de democracia participativa denominado "Gobierno Abierto".

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "IEEQ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, cuya función se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 4 y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.2. Tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en la entidad el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como

promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, en términos del artículo 53, fracciones I, III y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.3. El Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del "IEEQ", ostenta la representación legal de dicho organismo público local por lo que tiene facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos del artículo 63, fracciones I, XIV y XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como del acuerdo de designación emitido por el Consejo General del "IEEQ" en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil diecisiete.

I.4. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P, 76117, Santiago de Querétaro, Qro.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y, 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.2. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018.

II.3. El Municipio de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico así como los alcances del mismo.

II.4. El Municipio de Querétaro cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio, lo cual obra en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

II.5. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su Registro Federal de Contribuyentes MQU220926DZA, así como su domicilio el ubicado Boulevard

Bernardo Quintana Arriola número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Querétaro, código postal 76090.

III. DECLARA "INFOQRO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. En términos del artículo 33, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el dos de octubre de dos mil quince, es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, responsable de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de la ciudadanía para acceder a la información pública, conforme a los principios y bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación estatal aplicable.

III.2. En su funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, en términos del artículo 33, apartado B, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

III. 3. Tiene como objeto principal garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre los diversos sectores de la población, promoviendo estudios, investigaciones y enseñanza en la materia.

III.4. El Dr. Javier Rascado Pérez, Comisionado Presidente, se encuentra facultado para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 34, fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 7 y 8, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III.5. El ejercicio "Gobierno Abierto" es implementado por "**INFOQRO**" y cuenta con intervención de la ciudadanía queretana, para la creación de acciones públicas que acercan a la ciudadanía y a las autoridades en la toma de decisiones para la atención y solución de necesidades reales, mismo que se encuentra establecido, en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la implementación del ejercicio de gobierno abierto en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el 23 de junio de 2017.

ejercicio de gobierno abierto en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 23 de junio de 2017.

III.6. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Carlos Septién García, número 39, colonia Cimatario, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

IV.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

IV.3 Es su intención al celebrar el presente convenio, sujetar su voluntad en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las "**PARTES**" para fijar los términos y condiciones en que el "**INFOQRO**" y el "**IEEQ**" coadyuvará en la preparación y organización del proceso deliberativo para la implementación del ejercicio de democracia participativa de "Gobierno Abierto", debiendo entre las "**PARTES**", elegir el proyecto que se ejecutará por parte de "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA. Principios rectores. Para todos los efectos que deriven del presente convenio, "**LAS PARTES**" expresan su compromiso a sujetar su actuar a los "**LOS LINEAMIENTOS**", la normatividad que resulte aplicable, así como a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que son rectores de la función electoral.

TERCERA. Etapas de implementación. Las "**PARTES**" establecen que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se realizará lo señalado en el

artículo 8 de **"LOS LINEAMIENTOS"**; y acuerdan que se contemplen, además, las siguientes etapas:

1. Preparación de la jornada de participación;
2. Jornada de participación, y
3. Resultados

El **"IEEQ"** se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para que las actividades que correspondan a cada una de las etapas del proceso de participación, se desahoguen de manera puntual y conforme al **cronograma** definido por **"LAS PARTES"**, mismo que forma parte del presente convenio como **ANEXO 1**.

CUARTA. Preparación de la jornada de participación. En esta etapa el **"IEEQ"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar con la integración de las mesas receptoras. Para este fin, personal del **"IEEQ"** asistirá a una de las mesas de trabajo previstas en el artículo 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"** a recabar el nombre de quienes de manera voluntaria deseen integrar las mesas receptoras; personas que deberán acreditar, mediante documento idóneo, tener su domicilio en la colonia en que se lleve a cabo el ejercicio y saber leer y escribir. Cada mesa se integrará con 3 titulares y 3 suplentes generales.
2. Capacitar al funcionariado de las mesas receptoras en la fecha y en el espacio en que se acuerde.
3. Apoyar a **"EL MUNICIPIO"** en el diseño de la cédula de participación y la documentación que se ocupará en el desarrollo de la jornada de participación, para lo cual el Comité de Gobierno Abierto, a que se refiere el artículo 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, indicará al **"IEEQ"**, el nombre de los proyectos que se someterán a consideración, una breve descripción de cada uno, y la ubicación que ocuparán en la cédula, en la cual se dejará un espacio adicional a efecto de que pueda realizarse alguna sugerencia de obra y que no se encuentre en la cédula.
4. Proponer a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad necesaria de cédulas para el desahogo de la jornada de participación.
5. Proponer el número y ubicación de las mesas receptoras.
6. Prestar el material, consistente en urnas, porta urnas y mamparas que sean necesarias, de acuerdo al número de mesas que se vayan a instalar.

7. Diseñar e imprimir etiquetas con la frase #YoSíParticipo para colocarse a quienes acudan a participar.
8. Difundir en conjunto con **"EL MUNICIPIO"** e **"INFOQRO"** la fecha de la jornada de participación y la ubicación de las mesas receptoras, por los medios institucionales.

En esta etapa **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Imprimir la cantidad de cédulas que correspondan al número de habitantes de la colonia en que se realiza el ejercicio.
2. Entregar al **"IEEQ"** las cédulas con cuatro días hábiles de anticipación a la jornada de participación, a efecto de que pueda integrar el paquete de documentación.
3. Garantizar que los inmuebles donde se ubicarán las mesas receptoras cuenten con el equipamiento necesario para su instalación, es decir, una mesa, cinco sillas, preferentemente alguna instalación sanitaria cerca, y en caso estar a la intemperie, una lona que resguarde a quienes integran la mesa.
4. Dos semanas previas a la jornada de participación, colocar en los inmuebles donde se instalarán las mesas, una lona que indique el lugar de instalación, así como las propuestas.
5. Difundir la fecha de la jornada de participación y la ubicación de la (s) mesas (s) receptora (s), por los medios que tenga a su alcance.
6. Difundir de manera amplia y equilibrada, las propuestas contenidas en la cédula de participación.

En esta etapa **"INFOQRO"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades, organización y acciones vinculadas con el ejercicio "Gobierno Abierto" en la etapa de obtención de las propuestas que se someterán a consideración de quienes residen en la colonia, de conformidad **"LOS LINEAMIENTOS"** y con el cronograma aprobado para tal efecto.
2. Coadyuvar con el **"IEEQ"** a efecto de que pueda integrar las mesas receptoras.
3. Informar al **"IEEQ"** con un mes de anticipación la fecha en que se llevará a cabo la jornada de participación, en atención al respectivo cronograma.
4. Mantener comunicación directa y continua con las personas designadas por el **"IEEQ"** para llevar a cabo las acciones vinculadas con el ejercicio "Gobierno Abierto".

5. Proporcionar al **"IEEQ"**, con la debida anticipación, la información que requiera vinculada con la organización de la jornada de participación para que se lleve a cabo de manera pertinente.
6. Difundir en conjunto con **"EL MUNICIPIO"** y el **"IEEQ"** la fecha de la jornada de participación y la ubicación de las mesas receptoras, por los medios institucionales.

QUINTA. Jornada de participación. Será preferentemente en domingo, en la fecha en que el Comité de Gobierno Abierto acuerde, la cual se informará al **"IEEQ"** con un mes de anticipación a la misma. El horario de jornada de participación será de las 9:00 a las 16:00 horas, en redes sociales y página web entre otros.

En la jornada de participación el **"IEEQ"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar la documentación y materiales a las presidencias de las mesas receptoras, en el lugar donde se instalarán a las 8:30 horas.
2. Apoyar en la instalación y apertura de las mesas, durante el desarrollo de la jornada de participación, así como al cierre de las mismas.
3. Trasladar el paquete de documentación al lugar donde se encuentre reunido el Comité de Gobierno Abierto, a efecto de entregar los resultados de la participación, o en su caso para que éste realice el cómputo total de misma. El traslado del paquete de documentación podrá ser acompañado por quienes integren la mesa receptora.

En la jornada de participación el **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Designar un enlace para resolver las inconformidades o incidencias que se pudieran presentar, quien dispondrá de un contacto con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
2. Garantizar el equipamiento de la (s) mesa (s) receptora (s).
3. Proporcionar un refrigerio a quienes integren las mesas receptoras.

En la jornada de participación **"INFOQRO"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Designar un enlace para atender alguna inquietud respecto al desarrollo del ejercicio.
2. Presenciar el desarrollo de la jornada de participación, así como la entrega de los resultados al Comité de Gobierno Abierto.

SEXTA. Sobre quiénes pueden participar. "LAS PARTES" acuerdan que, para efecto de fomentar el interés de las personas, se permitirá participar para decidir el proyecto a ejecutar por parte de **"EL MUNICIPIO"** a quienes manifiesten que residen en la colonia donde se realizarán los ejercicios, asimismo. A las personas que participen se les colocará una etiqueta distintiva.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá utilizarse para la obtención de la opinión la cédula de participación o emplearse herramientas tecnológicas, lo cual decidirán con anticipación a la realización del ejercicio.

OCTAVA. Resultados. El **"IEEQ"** entregará al Comité de Gobierno Abierto en presencia de **"INFOQRO"**, la hoja de resultados y las cédulas de participación, para que, en caso de que se haya instalado más de una mesa, realicen la sumatoria y difundan los resultados.

NOVENA. Comunicaciones. **"LAS PARTES"** acuerdan mantener comunicación constante e intercambiar la información que se requiera para efecto de la organización de las etapas en las que el **"IEEQ"** participa en los ejercicios de Gobierno Abierto, así como a elaborar conjuntamente un cronograma de actividades.

DÉCIMA. Recursos. **"LAS PARTES"** cuentan con los recursos humanos y materiales para la organización del proceso deliberativo para la implementación del ejercicio de democracia participativa de "Gobierno Abierto".

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad laboral. **"LAS PARTES"** reconocen que el funcionariado que participe en la ejecución de cualquier acción que derive de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presente proporcionando sus

servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que corresponde, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. Responsables. "LAS PARTES" acuerdan que para todo lo relacionado con la aplicación del presente convenio designan al siguiente funcionariado, o a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por el "IEEQ" al Lic. Roberto Ambriz Chávez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el demás funcionariado que el Secretario Ejecutivo del "IEEQ" designe.
- b) Por "EL MUNICIPIO", al Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social.
- c) Por "INFOQRO", a la Lic. María Elena Guadarrama Conejo; en su carácter de Comisionada.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su fecha suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA. Controversias. La celebración del presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse alguna discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, ésta se arreglará de manera amigable entre ellas; por lo que en caso de subsistir éstas, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO ANTEFIRMAN AL MARGEN, EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



POR EL "IEEQ"


**Lic. José Eugenio
Plascencia Zarazúa**
Secretario Ejecutivo

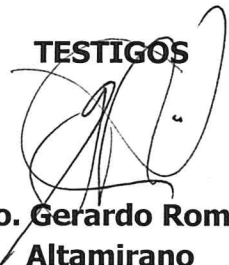
POR "EL MUNICIPIO"


**Mtro. Luis Bernardo Nava
Guerrero**
Presidente Municipal

POR "INFOQRO"


Dr. Javier Rascado Pérez
Comisionado Presidente

TESTIGOS

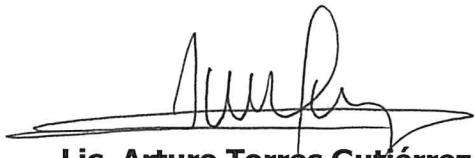

**Mtro. Gerardo Romero
Altamirano**
Consejero Presidente


**Miguel Antonio Parrodi
Espinosa**
Síndico Municipal

**CON LA
PARTICIPACIÓN**


**Lic. María Elena
Guadarrama Conejo**
Comisionada


**Mtra. María Pérez
Cepeda**
Consejera Electoral


Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo
Humano y Social.


**Lic. Eric Horacio
Hernández López**
Comisionado

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO TRIPARTITA QUE CELEBRAN "EL IEEQ" Y "EL INFOQRO" Y "EL MUNICIPIO" DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019.

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13 13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

1° Ejercicio

Colonia Lomas del Marqués

■ 9 de junio – Votación

2° Ejercicio

Colonia La Luna

■ 3, 4 y 5 – Convocatoria 2° mesa de trabajo

■ 6 de junio – 2° mesa de trabajo (Análisis de factibilidad)

■ 10, 11 y 12 de junio – Posible Convocatoria 3° mesa de trabajo

■ 13 de junio – Posible 3° mesa de trabajo

■ 23 de junio - Votación

3° Ejercicio

Colonia Comevi

■ 10, 11 y 12 de junio – Convocatoria 1° mesa de trabajo

■ 13 de junio – 1° mesa de trabajo

■ 17, 18 y 19 de junio – Convocatoria 2° mesa de trabajo
Opción de firma de convenio

■ 20 de junio – 2° mesa de trabajo (Análisis de factibilidad)

■ 24, 25 y 26 de junio – Posible Convocatoria 3° mesa de trabajo

■ 27 de junio – Posible 3° mesa de trabajo






EJERCICIO DE GOBIERNO ABIERTO 2019

MAYO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30 30	31	

■ 9 de mayo – Convenio Tripartita (Municipio de Querétaro, IEEQ e INFOQRO)

1° Ejercicio

Colonia Lomas del Marqués

■ 13, 14 y 15 de mayo – Convocatoria 1° mesa de trabajo

■ 16 de mayo – 1° mesa de trabajo

■ 20, 21 y 22 de mayo – Convocatoria 2° mesa de trabajo

■ 23 de mayo – 2° mesa de trabajo (Análisis de factibilidad)

■ 27, 28 y 29 de mayo – Posible Convocatoria 3° mesa de trabajo

■ 30 de mayo – Posible 3° mesa de trabajo

2° Ejercicio

Colonia La Luna

■ 27, 28 y 29 de mayo – Convocatoria 1° mesa de trabajo

■ 30 de mayo – 1° mesa de trabajo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13 13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

1° Ejercicio

Colonia Lomas del Marqués

■ 9 de junio – Votación

2° Ejercicio

Colonia La Luna

■ 3, 4 y 5 – Convocatoria 2° mesa de trabajo

■ 6 de junio – 2° mesa de trabajo (Análisis de factibilidad)

■ 10, 11 y 12 de junio – Posible Convocatoria 3° mesa de trabajo

■ 13 de junio – Posible 3° mesa de trabajo

■ 23 de junio - Votación

3° Ejercicio

Colonia Comevi

■ 10, 11 y 12 de junio – Convocatoria 1° mesa de trabajo

■ 13 de junio – 1° mesa de trabajo

■ 17, 18 y 19 de junio – Convocatoria 2° mesa de trabajo
Opción de firma de convenio

■ 20 de junio – 2° mesa de trabajo (Análisis de factibilidad)

■ 24, 25 y 26 de junio – Posible Convocatoria 3° mesa de trabajo

■ 27 de junio – Posible 3° mesa de trabajo







JULIO						
<i>Domingo</i>	<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

3° Ejercicio
Colonia Comevi

■ 7 de julio – Votación





